



GOBIERNO DD TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

----- SENTENCIA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252).-----

--- En González, Tamaulipas a los (31) treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).-----

--- **VISTO** para resolver los autos del expediente número ***** relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovidas por ***** y *****, y;-----

----- **R E S U L T A N D O :** -----

--- **UNICO:-** Mediante escrito recibido el ocho de agosto del año en curso, comparecieron ***** y *****, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Divorcio Voluntario, fundándose para ello en los hechos y consideraciones que narran en su escrito inicial: “...*Que por medio del presente escrito, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y en la vía de jurisdicción voluntaria ocurrimos a solicitar la disolución del vínculo matrimonial por mutuo consentimiento, con base en los siguientes hechos y consideraciones legales: HECHOS: 1.- Con fecha *****, los suscritos contrajimos matrimonio ante la fe del C. Oficial del Registro Civil del Municipio de Aldama, Tamaulipas, matrimonio ***** lo cual acreditamos con copia certificada del acta de matrimonio, que agregamos al presente escrito como anexo número uno (ANEXO 1); 2.- De nuestra unión procreamos dos hijas de nombre: ***** como lo acreditamos con las respectivos actas de nacimiento expedidas por el C. Oficial Primero del Registro Civil del municipio de Aldama, Tamaulipas, mismo que nos permite exhibir (ANEXOS 2 y 3); 3.- Nuestro último domicilio conyugal quedo establecido en la colonia *****; y es el caso que por cuestiones personales, que consideramos pertinentes no mencionar hemos decidido disolver por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial que nos une; 4.- Como anexo número cuatro al presente escrito acompañamos el convenio que contempla el artículo 254 del Código Civil vigente en el Estado.*”-----

--- Mediante auto de fecha once de agosto del presente año, se dio entrada a su promoción, ordenándose su radicación y registro en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado con el número que por orden le correspondió; asimismo, se dio la intervención al Agente del Ministerio Público Adscrito, para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, lo que llevo a cabo por escrito presentado por la Representación Social ante este órgano jurisdiccional el día veintidós de agosto del año en curso; y se ordenó llevar a cabo la Primera y Segunda Junta de Avenencia, las cuales se efectuaron en fechas doce de septiembre y once de

octubre del año dos mil veintitrés, estando presente el Agente del Ministerio Público Adscrito y una vez que se han satisfecho las exigencias sociales y hechas las observaciones, manifiesta que no tiene inconveniente alguno en que se dicte la resolución que en derecho proceda, por lo que con la misma fecha, se ordenó traer el expediente a la vista para dictar la sentencia que en derecho proceda, lo que se hace al tenor de los siguientes:-----

----- **CONSIDERANDOS** : -----

--- **PRIMERO:-** En el presente caso este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto en atención a lo dispuesto por los Artículos 3° fracción II inciso a), 35 fracción III, 38 fracción II, 41, 47 fracción I de la Ley Orgánica, 172, 173, 174, 175 y 192 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- **SEGUNDO.-** La vía elegida por los promoventes para ejercitar su acción de Divorcio Voluntario, es la correcta, conforme a lo dispuesto por el artículo 896 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- En el presente caso, han comparecido ***** y *****, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE DIVORCIO VOLUNTARIO, a fin de disolver el vínculo matrimonial que los une.-----

--- **TERCERO.-** Los promoventes allegaron a los autos los siguientes medios de prueba:-----

--- **DOCUMENTALES PÚBLICAS**, Consistente en:-----

--- **1.- Acta del registro de matrimonio a nombre de ***** y *******, con ***** , bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal.-----

--- **2.- Acta de Nacimiento de ******* como filiación de Padres de nombres ***** y ***** .-----

--- **3.- Acta de Nacimiento de ******* teniendo como filiación de Padres de nombres ***** y ***** .-----

--- Documentales que obra agregada a los autos a fojas 6 a la 8 del expediente total, a la cual se le concede valor probatorio pleno conforme a lo dispuesto por los artículos 324, 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por ser de aquellas consideradas como públicas, con la cual se acredita que ***** y ***** , **contrajeron matrimonio en fecha quince de junio *******.-----

--- **CUARTO.- Análisis de procedencia de la Pretensión.-** Los artículos 253 y 255 del Código Civil del Estado; 896 y 904 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, señalan lo



GOBIERNO DD TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

siguiente:----- --- Código Civil del
Estado.-----

“ARTÍCULO 253.- Los cónyuges pueden divorciarse por mutuo consentimiento, ocurriendo al Juez competente en los términos que ordena la Ley Procesal.”

“ARTÍCULO 255.- Sólo cuando haya transcurrido por lo menos un año de la celebración del matrimonio puede pedirse el divorcio por mutuo consentimiento, y será nulo si se efectúa antes. La acción de nulidad en este caso corresponde en cualquier tiempo al Ministerio Público, pero si alguno de los divorciados contrajo nuevas nupcias únicamente podrá ejercitarla dentro de un año a partir del pronunciamiento del divorcio.”

--- Código de Procedimientos Civiles del Estado vigente en el Estado.-----

“ARTÍCULO 896.- Cuando ambos cónyuges convengan en divorciarse por mutuo consentimiento, deberán ocurrir al tribunal competente presentando el convenio respectivo que exige el Código Civil, así como una copia certificada del acta de matrimonio y sendas de las de nacimiento de los hijos menores. Se considerará que los cónyuges tienen hijos cuando la esposa se encuentra encinta.”

“ARTÍCULO 904.- En el caso de que los cónyuges no tengan hijos y ratificaren la solicitud de divorcio, en los términos del Código Civil, el juez, dentro de los diez días siguientes dictará sentencia y se procederá conforme a lo previsto en el artículo anterior.”

--- **QUINTO.-** El asunto que nos ocupa se ha cumplido con todos los requisitos a que se refiere el artículo 254 del Código Civil Vigente, y en vista de que se han presentado a las dos juntas de avenencia los comparecientes, las cuales se celebraron con la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y presentado el convenio a que se refiere el dicho numeral, mismo que ha quedado de la siguiente manera: “...**CONVENIO QUE PRESENTAN LOS**

SEÑORES *** SÁNCHEZ, A CONSIDERACIÓN DEL JUZGADO COMPETENTE QUE DEBERÁ CONOCER DE LAS DILIGENCIAS DE DIVORCIO VOLUNTARIO QUE PROMUEVEN. - CLAUSULAS: PRIMERO: - Los menores hijos ***** , quedara bajo la guardia y custodia de su madre ***** , en el domicilio ubicado en la colonia Constitución, Boulevard Avenida México sin numero del municipio de Aldama, Tamaulipas, esto mientras dure el tramite del presente y después de ejecutoriada la resolución y el Padre ***** , podrá visitar y convivir con sus hijos los todos los días de la semana, conservando ambos la patria potestad sobre sus hijos; SEGUNDO.- El domicilio que servirá de casa habitación a la C. ***** , lo será en la colonia Constitución, ***** comprometiéndose ambos a comunicarse oportunamente cualquier cambio de domicilio y a respetarse en sus vidas privadas; TERCERO.- El C. ***** , cumplirá con las obligaciones alimenticias para sus menores**

*hijos, de nombres: ***** de apellidos BETENZO PIÑON, haciendo una aportación semanal de \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que serán entregados de manera personal a la C. *****; Los cónyuges cuentan con recursos económicos suficientes producto de su trabajo, por tal motivo, cada uno de ellos cubrirá sus propios alimentos; CUARTO.- Por lo que respecta a la Sociedad Conyugal manifiestan haber no adquirido bienes muebles e inmuebles de fortuna que conforman la Sociedad Conyugal por lo tanto se da por concluida dicha sociedad; QUINTO.- Manifiesta la C. ***** que a la fecha actual no se encuentran embarazados.- Lo que este convenio resultara omiso deberá de resolverse conforme a las disposiciones del Código Civil en el Estado, siempre y cuando las partes no convengan algún otro acuerdo.- Se suscribe el presente convenio como anexo a la solicitud de Divorcio Voluntario; en el mismo lugar, solicitando la aprobación del C. JUEZ, que tocare conocer el trámite de tal procedimiento...”.-*

Ahora bien, tomando en consideración que fueron rendidas la Primera y Segunda Junta de Avenencia, las cuales se efectuaron en fechas doce de septiembre y once de octubre del año dos mil veintitrés, estando presente el Agente del Ministerio Público Adscrito y del cual se lleva a cabo en esta última la ratificación de la solicitud de divorcio ante esta presencia judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 904 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ES PROCEDENTE DECRETAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS PROMOVENTES, en el acta de matrimonio que se encuentra registrada ante el Oficial Primero del Registro Civil de Aldama, Tamaulipas, en el libro número 1, del acta número 66, foja número 66, con fecha de registro del día quince de junio del año dos mil trece (15/06/2013); Por cuanto hace al convenio que ha quedado transcrito, se considera que se encuentra ajustado a derecho al reunir los requisitos señalados por el artículo 254 del Código Civil vigente en el Estado; en consecuencia, se aprueba en sus términos y se eleva a categoría de cosa juzgada, debiendo las partes estar y pasar por lo establecido en el mismo.-----

--- Una vez que la presente sentencia cause ejecutoria, **gírese atento oficio al ***** y realice la correspondiente anotación por el resultado de este fallo.**-----

--- De conformidad con lo establecido en el dispositivo 266 del Código Civil Vigente en la Entidad, hágase saber a las partes que a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia, recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.-----

--- De conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de



GOBIERNO DD TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, se comunica a los promoventes que una vez que se declare ejecutoriado el presente fallo, contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

--- Por lo anteriormente expuesto y además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105, 109, 111 a 115 y 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se:-----

----- **R E S U E L V E :** -----

--- **PRIMERO.-** Se declaran procedentes las presentes **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovidas por ******* y *******, conforme al razonamiento expuesto en el considerando quinto de la presente resolución.-----

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los promoventes, según el **acta de matrimonio que se encuentra *******, sujeta al régimen patrimonial de sociedad conyugal.-----

TERCERO.- Los comparecientes adquieren entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 266 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- **CUARTO.-** Se aprueba el convenio que ha quedado transcrito en el considerando quinto de la presente resolución; por tanto, se eleva a categoría de cosa juzgada, debiendo las partes en consecuencia, estar y pasar por lo establecido en el mismo.-----

--- **QUINTO.-** Una vez ejecutoriada la presente resolución, gírese oficio al ******* y realice la correspondiente anotación por el resultado de este fallo**; y, con copia certificada de la sentencia y auto que declara firme la misma, a costa del interesado, se expidan fin de que se otorgue debido cumplimiento a esta resolución, mediante su inscripción y la expedición de la respectiva acta de divorcio, por lo que expídasele recibo de pago de derechos correspondientes.-----

--- **SEXTO.-** Se comunica a los promoventes que una vez que se declare ejecutoriado el presente fallo, contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

--- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE:-** Así lo acordó y firman únicamente de manera electrónica conforme a los acuerdos generales 32/2018 de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho y 5/2022, de fecha quince

de marzo de dos mil veintidós, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, la Licenciada **KARLA KARINA TREJO TORRES**, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado y el Licenciado **JESUS ERASMO CORDOVA SOSA**, quien actúa como Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, quien da fe de lo actuado.- DOY FE.-----

----- En la misma fecha se publico en lista.-CONSTE-----
L'KKTT/ L'JECS / CGCV

El Licenciado(a) CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO MIXTO DEL DECIMO QUINTO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (número de la resolución) dictada el (MARTES, 31 DE OCTUBRE DE 2023) por el JUEZ, constante de (número de fojas) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 14 de mayo de 2024.